



CHM/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“CONSTRUCCIÓN TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

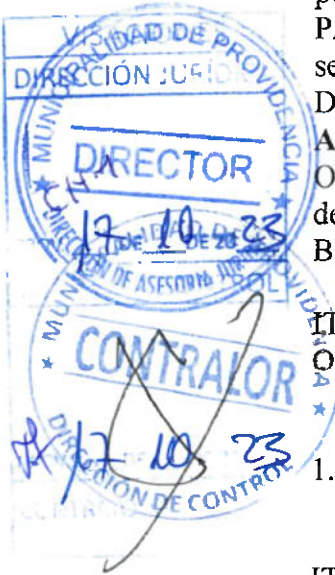
TERRAMAC SPA

En Providencia, a 16 OCT. 2023 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista TERRAMAC SPA, RUT N°76.163.354-6, representada por don JAVIER ANDRÉS GARCÍA-HUIDOBRO CASTELLÓN, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en camino Santa Rosa s/n° Parcela D-100, comuna de Lampa, en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°157 de 10 febrero de 2023, se adjudicó a la empresa TERRAMAC SPA, RUT N°76.163.354-6, la propuesta pública para la obra "CONSTRUCCION TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", adquisición mercado público ID 2490-170-LR22; que según lo indicado en el Memorándum N°16.748 de 5 de septiembre de 2023 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1344 de 28 de septiembre de 2023, se autoriza la ejecución de la Obras Extraordinarias de la N° 6 a la N° 8, que se indican a continuación, respecto de la obra "CONSTRUCCION TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE":

ITEM	OBRA EXTRAORDINARIA N°6	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1.-	Revestimiento zócalo patio de luz	UF24,23.-
ITEM		
OBRA EXTRAORDINARIA N°7		
1.-	Aplicación de grano cielo subterráneo	UF4,04.-
ITEM		
OBRA EXTRAORDINARIA N°8		
1.-	Refuerzo horizontal de rejas perimetrales	UF50,61.-

Control N° 145





El valor total de las Obras Extraordinarias de la N°6 a la N°8 asciende a la suma de UF 78,88.- (Setenta y ocho coma ochenta y ocho Unidades de Fomento) IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza la ejecución del Aumento de Obra N°13, que se indica a continuación, respecto de la obra "CONSTRUCCION TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE":

ITEM	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
AUMENTO DE OBRA N°13	
3.- EJECUCION OBRAS DE CONSTRUCCION TERRAZA	
3.1.- ESTRUCTURAS EN HORMIGON ARMADO	
3.1.2.- Hormigón	UF4,39.-
3.1.4.- Moldajes y descimbres	UF13,91.-

El valor total del Aumento de Obra N°13 asciende a la suma de UF18,30.- (Dieciocho coma treinta Unidades de Fomento) IVA incluido.

TERCERO: Las Obras Extraordinarias y el Aumento de Obra, no contemplan aumento de plazo alguno.

CUARTO: Se autoriza las Disminuciones de Obra de la N°7 a la N°9, que a continuación se indican, respecto de la obra "CONSTRUCCION TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE":

ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
DISMINUCION DE OBRA N°7	
3.- EJECUCION OBRAS DE CONSTRUCCION TERRAZA	
3.2.- TERMINACIONES	
3.2.4. - Pasamanos accesibilidad	
3.2.4.4.- Canal 200x50x5	UF 0,95.-
DISMINUCION DE OBRA N°8	
3.- EJECUCION OBRAS DE CONSTRUCCION TERRAZA	
3.2.- TERMINACIONES	
3.2.3 - Rejas perimetrales	UF 14,66.

ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
DISMINUCION DE OBRA N°9	
4.- PAVIMENTOS Y CONFINAMIENTOS EXTERIORES	
4.1.- PROVISION E INSTALACION DE PAVIMENTOS DUROS	
4.1.4.- Solerilla prefabricada hormigón.	UF 7,20

El valor total de las Disminuciones de Obra de la N°7 a la N°9 asciende a la suma de UF 22,81.- (Veintidós coma ochenta y una Unidades de Fomento) IVA incluido.

QUINTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 15.997,60.- (Quince mil novecientos noventa y siete coma sesenta Unidades de Fomento) IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias de la N°6 a la N°8, el Aumento de Obra N°13 y las Disminuciones de Obra de la N°7 a la N°9.

Carrazo N° 145





SEXTO: Las Obras Extraordinarias y el Aumento de Obra corresponden al 0,64% del monto original contratado, quedando el total acumulado en 6,72% del monto original contratado y las Disminuciones de Obra corresponden al 0,15% del monto original contratado, quedando el total acumulado en 0,68% del monto original contratado.

SÉPTIMO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

OCTAVO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Javier Andrés García-Huidobro Castellón consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de 18 de agosto de 2011, y su respectivo Certificado de Vigencia de 17 de febrero de 2023, emitido por el Registro de Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

Caballo N° 145



[Signature]
Javier García-Huidobro Castellón
C.I.N°: [REDACTED]
Terramac SpA

[Signature]
Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia
CHILE